

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. INV PAT 2021-00635.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 71 DEL 5 DE MAYO DE 2022.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la nueva prueba de genética que fuera solicitada por el señor Defensor de Familia en memorial remitido vía correo electrónico el 29 de marzo de 2022, se le requiere para que proceda a motivar su solicitud conforme a lo dispuesto en el inc. 2°, num. 2° del art. 386 del C.G.P., precisando para el efecto los errores que se estiman presentes en el primer dictamen, para lo que se le concede el término perentorio de 3 días. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6a2a70dd404c648efd73e50728fd63ef94449b71a0de425f67dbd68232f4b5**

Documento generado en 04/05/2022 02:16:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>